



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Treinta de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00132-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CLAUDIA LUCÍA YEPES GALEANO contra LA STAMPERIA S. A., se le concede a la demandada el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

Emitirá pronunciamiento expreso y concreto respecto a los hechos quinto (5º), sexto (6º) y séptimo (7º) de la demanda, indicando si los admite, los niega o no le consta, en los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta, so pena de tenerlos como probados, siempre que no exista prueba en contrario.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería al abogado titulado MARCO ANTONIO GAVIRIA BAENA, portador de la T. P. No. 26.340 del C. S de la J., en virtud de lo preceptuado en el artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, para que represente los intereses de la demandada, en los términos del poder conferido.

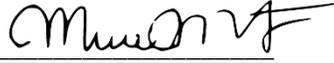
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 014 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 31 de enero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291c94a6e147548906ada51643ffe2576b4f769c0757ff32f0ae0059834a54c4**

Documento generado en 30/01/2023 03:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>